

DECRETO

Visto el Convenio de Colaboración firmado en fecha 18 de mayo de 2024 entre el AYUNTAMIENTO DE CABANES y la ASOCIACIÓN TAURINA PENYA LES TORRES, por importe de 3.800 euros, así como el Decreto nº 2024-0859 de fecha 16 de mayo de 2024 de aprobación de dicho convenio.

Consta en el expediente administrativo documento de autorización y disposición de gasto con número de operación 220240003339, que certifica la existencia de crédito disponible en la partida presupuestaria correspondiente.

Por Decreto de Alcaldía número 2024-1324 de fecha 31 de julio de 2024 se reconoció la obligación de anticipo del 60% de la subvención, por importe de 2.280 euros.

Visto que la ASOCIACIÓN TAURINA PENYA LES TORRES, presentó el 26 de septiembre de 2024 con número de RE 2240 documentación para la justificación de la subvención nominativa. Por el Servicio de Régimen Interior se emitió informe número 2024-1230 de fecha 8 de octubre de 2024, en relación a la documentación de la justificación presentada observando deficiencias. Se remitió trámite de audiencia por plazo de diez días a la ASOCIACIÓN TAURINA PENYA LES TORRES con número de registro de salida 2887 de fecha 10 de octubre de 2024. La ASOCIACIÓN TAURINA PENYA LES TORRES, presento con número de RE 2533 en fecha 25 de octubre de 2024 documentación al trámite de audiencia. Por el Servicio de Régimen Interior se emitió informe número 2024-1317 de fecha 28 de octubre de 2024 en relación a la documentación aportada al trámite de audiencia.

Vista la documentación justificativa de la totalidad de los gastos e ingresos, la memoria evaluativa de la actividad (con inclusión publicidad Ayuntamiento), se ha observado que ha justificado un importe de gastos de 16.243,76 € y un importe de ingresos de 7.797,14 €, resultando una diferencia de 8.446,62 €.

Visto que el porcentaje de subvención que consta en la cláusula segunda del convenio se aplicará sobre el importe de los gastos finalmente ejecutados (27,14 %). A este respecto el importe de 3.800 euros no supera el porcentaje del gasto finalmente ejecutado conforme la cláusula segunda del Convenio.

Visto el expediente de subvención nominativa del año 2024 de la ASOCIACIÓN TAURINA PENYA LES TORRES, en relación al artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:





Ajuntament
de
Cabanès

Se ha justificado la subvención concedida

No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones

No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago

Por todo ello, visto el informe de Intervención nº 2024-0185 de fecha 13 de noviembre de 2024 RESUELVO:

PRIMERO. Se entiende justificada la subvención por un importe de 3.800 euros, cantidad que no supera el porcentaje del 27,14% de los gastos previsto en el Convenio.

SEGUNDO. Reconocer la obligación de la cantidad restante que asciende a 1.520 euros, teniendo en cuenta que recibieron por Decreto de Alcaldía 2024-1324 de fecha 31 de julio de 2024 el anticipo del 60% de la subvención, por importe de 2.280 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

